Renovación de Protocolo de Acuerdo
entre la
Fiscalía Regional Valparaíso
y la
Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso

En Valparaíso, a 1° de Septiembre del 2010, entre la **FISCALIA REGIONAL DE VALPARAÍSO**, R.U.T. N° 61.935.400 – 1, representada por su **Fiscal Regional**, don **Jorge Abbott Charme**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 5.982.815 – 0, chileno, casado, abogado, ambos domiciliados en calle Molina N° 120, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Fisaclía", por una parte y, por la otra, la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800 – 9, representada por su **Directora General**, doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Condell N° 1231, 5° Piso, Valparaíso, en adelante e indistintamente "la Corporación", se ha acordado suscribir la siguiente renovación de protocolo de acuerdo:

PRIMERO: La Fiscalía Regional de Valparaíso y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en cumplimiento de sus fines institucionales, suscribieron, con fecha 3 de noviembre de 2009, un protocolo mediante el cual acordaron prestarse colaboración y cooperación mutua para la implementación de un Programa de Mediación Penal bajo la gestión técnica del Centro de Mediación de Valparaíso para la atención de casos derivados desde la Fiscalías locales de Valparaíso y Viña del Mar, con el objetivo de extender la aplicación de las salidas alternativas al conflicto penal y aumentar el grado de satisfacción de los usuarios de la Fiscalía.

SEGUNDO: El referido protocolo de cooperación mutua fue suscrito con una duración de un año, siendo facultad de cualquiera de las partes ponerle término mediante aviso dado a la otra con 60 días de anticipación, encontrándose a la fecha vigente el convenio entre las partes.

TERCERO: Las partes a través del presente documento acuerdan renovar la vigencia del protocolo de cooperación y cooperación mutua referido en la cláusula primera por un plazo de un año, extendiéndose su nueva vigencia desde el término del plazo original hasta el 3 de noviembre de 2011, en las mismas condiciones acordadas en el instrumento suscrito con fecha 3 de noviembre de 2009.

CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente protocolo las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: El presente protocolo lo suscriben los comparecientes en cuatro ejemplares de idéntico tenor, valor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y dos en poder de la Fiscalía Regional de Valparaíso.

SEXTO: La personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 139 del Consejo Directivo, de fecha 22 de julio del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 10 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar; y la de don Jorge Abbott Charme, para representar al Ministerio Público, Fiscalía Regional de Valparaíso, emana de la Resolución DHR(T) N° 1596 del Fiscal Nacional del Ministerio Público, de fecha 20 de diciembre de 2001, por medio de la cual se le nombra Fiscal Regional de la V^{a} Región de Valparaíso, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Jorge Abbott Charme	Marcela Le Roy Barría
Fiscal Regional	Directora General
Fiscalía Regional de Valparaíso	Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso